

Decreto Ley Nº 4619
ACTUALIZANSE VALORES DE MULTAS CONTENIDAS EN LEY Nº 3438

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:

ARTICULO 1.- Modifícase la Ley Nº 3438 de fecha 1979, estableciendo los importes de las Multas contenidas en los Arts. 101, 105, 106 y 109 de la Ley Nacional Nº 13.893 incorporada a la Legislación Provincial mediante la Ley Nº 3206, en los siguientes:

ARTICULO 101.- inc. a) el equivalente de 30 a 50 litros de naftas super inc. b) el equivalente a de 30 a 50 litros de nafta super.

ARTICULO 105.- el equivalente a 80 litros de nafta super.

ARTICULO 106.- el equivalente a 13 litros de nafta super.

ARTICULO 109. - el equivalente a 30 litros de nafta super.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:53:24

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*